



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA". QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES CESAR ANSELMO QUEZADA CONDOLO Y NANCY MERCEDES HONORES CUN, A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS MARIA HONORES LOPEZ.-

CUANTIA: U\$ 150.00

VALOR DE ACCION: U\$ 110.00

En la ciudad de Arenillas, cantón del-mismo nombre, provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves siete de enero del año dos mil dieciséis; ante mí, ABOGADA ANA KARINA ORTEGA DELGADO, Notaria Pública Segunda del Cantón Arenillas, comparecen por sus propios derechos, por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges señor CESAR ANSELMO QUEZADA CONDOLO y señora NANCY MERCEDES HONORES CUN, de estado civil casados, de ocupaciones profesor, Licenciada en Ciencias de la Educación respectivamente, y domiciliados en la Ciudad de Santa Rosa y de tránsito por esta localidad; y, por otra parte como Cesionaria, la señora GLADYS MARIA HONORES LOPEZ, de estado civil soltera de ocupación chofer profesional, y domiciliada en esta ciudad de Arenillas.- Los señores comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, capaces para

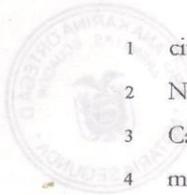
ABG. ANA KARINA ORTEGA DELGADO
NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS



1 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de
2 acuerdo a las cédulas de ciudadanía que me presentan, con
3 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de
4 la presente Escritura Pública de **CESION DE**
5 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE**
6 **RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXESFRON**
7 **EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA"**, que
8 para su otorgamiento me presentan la Minuta que copio a
9 continuación:-----

10 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Instrumentos
11 Públicos a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE**
12 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, de conformidad a las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**

14 Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, de
15 una parte como **CEDENTES** los cónyuges señores **CESAR**
16 **INSELMO QUEZADA CONDOLO** y **NANCY**
17 **MERCEDES HONORES CUN**, y por otra parte como
18 **CESIONARIA** la señora **GLADYS MARIA HONORES**
19 **LOPEZ**, quienes comparecen con la capacidad legal y suficiente
20 cual en derecho se requiere para celebrar toda clase de acto o
21 contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Que con fecha
22 veinticuatro de mayo del año dos mil doce, con Registro número
23 Catorce (14), y anotada al libro Repertorio bajo el número
24 quinientos ochenta y cuatro (584), consta inscrita la escritura
25 pública de **VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES**
26 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
27 **LIMITADA "EXESFRON EXPRESO ESCOLAR**
28 **FRONTERIZO CIA. LTDA"**, que ha sido celebrada en la



ABG ANA KARINA ORTEGA D
NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS

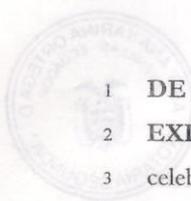
1 ciudad de La Victoria, Cabecera del Cantón Las Lajas, ante el
 2 Notario Público Primero Abogado Julio Adalberto Zapata
 3 Castillo, de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil doce,
 4 mediante la cual los cónyuges JUAN CARLOS RIVAS
 5 MOREJON y señora NERY SALOME CHAMBA HUYO,
 6 tienen a bien vender y ceder libre y voluntariamente a favor de la
 7 señora **NANCY MERCEDES HONORES CUN**, de estado
 8 civil casada, solo sus CIENTO CINCUENTA
 9 PARTICIPACIONES SOCIALES, de un solar cada una, que
 10 tiene en la Compañía antes mencionada. De lo antes descrito los
 11 cónyuges Cesar Anselmo Quezada Condolo y Nancy Mercedes
 12 Honores Cun, propietarios de 150 participaciones iguales,
 13 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, ceden a favor
 14 del señor: CAMACHO TAPIA GUILLERMO ISRAEL, diez
 15 (10) participaciones de un dólar cada una. A la señora RUIZ
 16 FRANCO PIEDAD ISABEL, diez (10) participaciones de un
 17 dólar cada una. Al señor SANCHEZ ANDRADE RODRIGO
 18 GALO, diez (10) participaciones de un dólar cada una. Al señor
 19 CUN MOSQUERA WILLIAM WASHINGTON, diez (10)
 20 participaciones de un dólar cada una. Quedándoles un total de
 21 ciento diez (110) participaciones. **HISTORIA DE DOMINIO:**
 22 Que con fecha diecisiete de marzo del año dos mil diez, con
 23 Registro número doce (12), y anotada al libro Repertorio bajo el
 24 número trescientos noventa y cuatro (394), consta inscrita la
 25 escritura pública de **VENTA Y CESION DE**
 26 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE**
 27 **RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXESFRON**
 28 **EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA"**, que

1 ha sido celebrada en la ciudad de La Victoria, Cabecera del
2 Cantón Las Lajas, ante el Notario Público Primero Abogado
3 Julio Adalberto Zapata Castillo, de fecha ocho de marzo del año
4 dos mil diez, mediante la cual el señor Rosendo Rene Rivas
5 Morejón, tiene a bien vender y ceder libre y voluntariamente a
6 favor del señor **RIVAS MOREJON JUAN CARLOS**, de
7 estado civil casado, sus **CIENTO CINCUENTA**
8 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, de un dólar cada una, que
9 tiene en la compañía antes mencionada. Que con fecha ocho de
10 mayo del año dos mil nueve, con Registro número trece (13), y
11 anotada al libro Repertorio bajo el número seiscientos
12 veinticuatro (624), consta inscrita la escritura pública de
13 **VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES**
14 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE**
15 **RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXESFRON**
16 **EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA"**, que

17 ha sido celebrada en la ciudad de Huaquillas, ante el Notario
18 Público encargado Guillermo Santiago Tinoco Sánchez, de fecha
19 veintiocho de abril del año dos mil nueve, mediante la cual los
20 cónyuges Edin Desterlino Rivas Valarezo y Rosa Emérita
21 Morejón Aguirre, tienen a bien vender y ceder libre y
22 voluntariamente a favor del señor **RIVAS MOREJON JUAN**
23 **CARLOS**, de estado civil casado, sus **CIENTO**
24 **CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES**, de un
25 dólar cada una, que tiene en la compañía antes mencionada. Que
26 con fecha seis de marzo del año dos mil siete, con registro
27 número tres, y repertorio bajo el número doscientos treinta y uno
28 (231), consta inscrita la escritura pública de **CONSTITUCIÓN**

ABG ANA KARINA ORTEGA
ARENILLAS
NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS





ABG ANA KARINA ORTEGA
NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS

1 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXESFRON"**
 2 **EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA.,**
 3 celebrada en la ciudad de Arenillas, ante el Notario Público
 4 Primero, Abogado Homero Ocampo Nieto, de fecha nueve de
 5 agosto del año dos mil seis, misma que se encuentra integrada
 6 por las siguientes personas: Jesús Bismark Perero Luna, Héctor
 7 Angel Rivas Galarza, Luis Alfonso Sánchez Pineda, Henry
 8 Michael Fernandez Vilela, Carlos Alcívar Vilela Medina, German
 9 de Jesús Gonzaga Guerrero, Freddy Guillermo Camacho
 10 Ontaneda, Manuel Heriberto Vilela Medina, Edin Desterlino
 11 Rivas Valarezo, Rosendo Rene Rivas Morejón, y Milton Orlando
 12 González Torres, dicha compañía tendrá como objetivo realizar
 13 Transportes Escolar e Institucional. Para este efecto podrá realizar
 14 todo acto y celebrar todo tipo de contrato relacionado con su
 15 objeto y que le sea permitido por la Ley y este Estatuto. - La
 16 misma que tendrá su domicilio en la Ciudad de Arenillas. - El
 17 Capital de la Compañía social es de **UN MIL SEISCIENTOS**
 18 **CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USA**
 19 **\$.1.650,00)**, dividido en un mil seiscientos cincuenta
 20 aportaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada
 21 una, mismo que se halle suscrito en un ciento por ciento y
 22 pagado, en numerario de acuerdo al siguiente detalle, entre otros
 23 socios los señores EDIN DESTERLINO RIVAS VALAREZO
 24 y ROSENDO RENE RIVAS MOREJON, suscriben ciento
 25 cincuenta participaciones cada uno, un dólar cada una y pagan el
 26 cincuenta por ciento, esto es de **SETENTA Y CINCO**
 27 **DOLARES.**
 28 **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE**

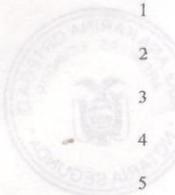
Handwritten signature or mark.



1 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes anteriormente
 2 relatados, en la cláusula anterior, y mediante el Acta número
 3 trece (13) de fecha viernes veinte de noviembre del año dos
 4 mil quince, la junta universal de socios autorizó la cesión de
 5 participaciones de los prenombrados comparecientes; y
 6 mediante la presente Escritura Pública de **CESION DE**
 7 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE**
 8 **RESPONSABILIDAD LIMITADA “EXESFRON**
 9 **EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA”**, los
 10 cónyuges **CESAR ANSELMO QUEZADA CONDOLO** y
 11 señora **NANCY MERCEDES HONORES CUN**, tienen a
 12 bien ceder libre voluntariamente sus **CIENTO DIEZ**
 13 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, de un dólar cada una,
 14 que tienen en la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
 15 **LIMITADA “EXESFRON EXPRESO ESCOLAR**
 16 **FRONTERIZO CIA. LTDA”**, a favor de la señora **GLADYS**
 17 **MARIA HONORES LOPEZ**, Cesión que se realiza con valor
 18 de la acción de Ciento diez dólares, y el valor de la negociación o
 19 cuantía es de Ciento cincuenta dólares, por ser acordado entre
 20 las partes por otros gastos que se genere por la cesión de esta
 21 acción, dinero en efectivo, por lo que nada tiene que reclamar al
 22 respecto, pues se le ha reconocido el justo precio de las mismas.
 23 Como consecuencia de la transferencia, la señora **NANCY**
 24 **MERCEDES HONORES CUN**, declara que se separa en
 25 calidad de socia de la Compañía de Responsabilidad Limitada
 26 **“EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA.**
 27 **LTDA”**, y por lo tanto, nada tiene que reclamar por las
 28 operaciones realizadas hasta esta fecha por la mencionada

ABG ANA KARINA ORTEGA
 NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS

[Handwritten signature]



ABC ANA KARINA ORTEGA D
NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS

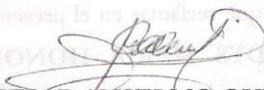
1 Compañía, debiendo asumir a partir de ahora la señora
2 **GLADYS MARIA HONORES LOPEZ**, todos los
3 derechos y obligaciones que le corresponde por las
4 participaciones que adquiere. -----

5 **CUARTA: PRECIO:** - El precio pactado de las Ciento
6 Cincuenta Participaciones es de **CIENTO CINCUENTA**
7 **DOLARES AMERICANOS (U.S.\$150.00)**, que los cónyuges
8 señor: **CESAR ANSELMO QUEZADA CONDOLO** y
9 señora: **NANCY MERCEDES HONORES CUN**, en su
10 calidad de Cedentes, declaran haber recibido en efectivo y a plena
11 satisfacción, por lo que nada tiene que reclamar en el presente ni
12 en el futuro, la señora **GLADYS MARIA HONORES**
13 **LOPEZ** por dicho concepto o a la Compañía de
14 Responsabilidad Limitada **"EXESFRON EXPRESO**
15 **ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA"**. **QUINTA:**

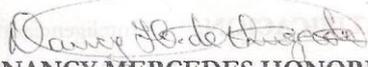
16 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACION:** Inteligenciados del
17 contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de esta
18 escritura Cesión de Participaciones, los intervinientes aceptan,
19 aprueban y ratifican, por convenir a sus mutuos intereses,
20 especialmente la señora: **GLADYS MARIA HONORES**
21 **LOPEZ**, por ser otorgada a su favor, quien a su vez queda
22 autorizada a solicitar la inscripción del presente título en el
23 Registro Mercantil del Cantón Arenillas, por si o por tercera
24 persona.- Usted señora Notaria, sírvase incluir las demás
25 formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura
26 Pública.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
27 anexados y habilitantes que se incorporan queda elevada a
28 escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes

1 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
2 firmado por la Abogada, Sandy Anabel Carrera Livisaca, afiliada
3 al foro de Abogados, bajo el número cero siete-dos mil doce-
4 ochenta y siete.- Foro de Abogados. – Para la celebración de la
5 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
6 previstos en la ley notarial.- y leída que les fuera a los
7 comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo
8 en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
9 Notaría, de todo cuanto **DOY FE .-**

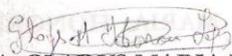


10
11 
12 **SR. CESAR ANSELMO QUEZADA CONDOLO**

13 **C.I. N°070078625-4**

14 
15 **SRA. NANCY MERCEDES HONORES CUN**

16 **C.I. N° 070104868-8**

17 
18 **SRA. GLADYS MARIA HONORES LOPEZ**

19 **C.I. N°070162006-4**

20
21 
22 **ABG. ANA KARINA ORTEGA DELGADO**
23 **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ARENILLAS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070104868-8

APellidos y Nombres: HONORES CUN NANCY MERCEDES
Lugar de nacimiento: EL ORO SANTA ROSA
Fecha de nacimiento: 1988-01-12
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Casada
Cesar Quezada



INSTRUCCIÓN SUPERIOR LIC. EDUCACIÓN (38) ES3931222

APellidos y Nombres del Padre: HONORES HIPOLITO
APellidos y Nombres de la Madre: CUN ANA
Lugar y Fecha de Expedición: SANTA ROSA 2011-08-13
Fecha de Expiración: 2021-08-13

Director General: [Signature]
Firma del Creador: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0097 0701048688
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HONORES CUN NANCY MERCEDES

EL ORO PROVINCIA SANTA ROSA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN ANTONIO
PARROQUIA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ABG ANA KARINA ORTEGA D.
NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS

CERTIFICADO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) una xerocopiado(s) es(son) igual(es) al(a las) original(es).

Arenillas, 07 FEB. 2018

ABG ANA KARINA ORTEGA D.
NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070078625

Quezada Condoilo Cesar Anselmo
Loja/Macará/La Rama
01 de Octubre 1948
Machala
1948



ECUATORIANA***** V4344V4244
CASADO NANCY HONDRES
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
ANSELMO QUEZADA
ROSA CONDOILO
MACHALA 15/11/2010
REN 3372175

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

056
056 - 0028 0700786254
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUEZADA CONDOILO CESAR ANSELMO

EL ORO PROVINCIA SANTA ROSA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA ROSA
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070162006-4

APellidos y Nombres: HONORES LOPEZ GLADYS MARIA
Lugar de nacimiento: EL ORO
Santa Rosa - San Antonio
Fecha de nacimiento: 1965-06-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: SOLTERA



Treinta y nueve (39)

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICO V233313222

APellidos y Nombres del Padre: HONORES SAMANIEGO MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: LOPEZ VALAREZO IDA PASCUALA
Lugar y Fecha de Expedición: NAIPALHA 2013-04-17
Fecha de Expiración: 2023-04-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0103 0701620064
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HONORES LOPEZ GLADYS MARIA

EL ORO
PROVINCIA SANTA ROSA CANTÓN
DESCRIPCIÓN SAN ANTONIO PARROQUIA ZONA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. HONORES LOPEZ
2. GLADYS MARIA
3. 23-JUN-55 / ECUADOR
4a. 09-09-2013 4b. 09-09-2018
5. CDLA LA LIBERTAD VIA PANAMERICANA
6. FEMENINO
7. USA LENTES

TPO DE SANGRE A+
Agrupación Nacional de Tránsito

0701620064

14. Autorización exp.
15. INDICADO DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE ARENILLAS

	16.	17.	18.	19.
A	09-AGO-04	23-JUN-09	PARTICULAR	
A1	*****	*****	COMERCIAL	
B	06-SEP-08	23-JUN-13	PARTICULAR	
C1	*****	*****	ESPECIAL	
C	09-SEP-13	09-SEP-18	COMERCIAL	
D1	*****	*****	ESPECIALIZADO	
D	*****	*****	PROBADO	
E	*****	*****	ESPECIALES	
F	*****	*****	PESADO	
G	*****	*****	DISCAPAC.	
H	*****	*****	ADULT.CAM.	

PRIMA AUTORIZADA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial. Que la(s) presente(s) una xerocopia(s) es(son) igual(es) al(a) original(es).

Arenillas, 07.FEB. 2016

[Signature]
ABG. ANA KARINA ORTEGA D.
NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN ARENILLAS
ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR**

Tesorero Municipal del Cantón Arenillas

VALOR \$1.00

CERTIFICA: 0041162

Que el (los) señor (es) Quezada Cayulo César Arellano

Portador (es) de la (s) Cédula (s) de Ciudadanía N° 076786259

NO ADEUDA (N) al GAD de Arenillas, por ningún concepto de impuesto, tasas, etc. Hasta la presente fecha.
Confiero la presente certificación en mérito a la verdad y para los fines convenientes.

Arenillas, 01 de 01 de 2016

VÁLIDO EXCLUSIVAMENTE PARA:

VISTO BUENO

Trámite legal



RECAUDADOR(A)

AVANZA TESORERO MUNICIPAL

Válido por 15 días



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ARENILLAS
ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR**

Tesorero Municipal del Cantón Arenillas

VALOR \$1.00

CERTIFICA: 0041163

Que el (los) señor (es) Hernán Cortés Merced

Portador (es) de la (s) Cédula (s) de Ciudadanía N° 0101018688

NO ADEUDA (N) al GAD de Arenillas, por ningún concepto de impuesto, tasas, etc. Hasta la presente fecha.

Confiero la presente certificación en mérito a la verdad y para los fines convenientes.

Arenillas, 07 de 01 de 2016

VÁLIDO EXCLUSIVAMENTE PARA:

VISTO BUENO

Hernán Cortés Merced
Tesorero Municipal



RECAUDACIÓN

Válido por 15 días

ABG ANA KARINA ORTEGAD
NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ARENILLAS
ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

Tesorero Municipal del Cantón Arenillas

VALOR \$1.00

0041164

CERTIFICA:

Que el (los) señor (es) Honorable Sr. Carlos I. Córdova

Portador (es) de la (s) Cédula (s) de Ciudadanía N° 0201620064

NO ADEUDA (N) al GAD de Arenillas, por ningún concepto de impuesto, tasas, etc. Hasta la presente fecha.

Confiero la presente certificación en mérito a la verdad y para los fines convenientes.

Arenillas, 07 de 01 de 2016

VÁLIDO EXCLUSIVAMENTE PARA:

VISTO BUENO

Trámite legal



RECAUDADOR(A)

AVANZA TESORERO MUNICIPAL

Válido por 15 días





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Cincuenta (50)

006-PPYMA-96343

Gobierno Autónomo Descentralizado y Municipal del Cantón Arenillas
Fono 2908524 - 089444428 / E-mail: rpymarenillas2011@hotmail.com
Direc: Av. José Moncada Sánchez y Rep. Del Ecuador - Ed. Sindicato de Choferes- 1er piso - Of 5
ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR



CERTIFICO:

Que, con fecha Veinticuatro de Mayo del año Dos mil doce (2012), con Registro número Catorce (14) y Repertorio número Quinientos ochenta y cuatro (584), consta inscrita la Escritura Pública de **VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA."**, celebrada en la ciudad de La Victoria, Cabecera del Cantón Las Lajas, ante el Notario Abg. Julio Adalberto Zapata Castillo, de fecha Dieciséis de Mayo del año Dos mil doce, mediante la cual los cónyuges: señor: Juan Carlos Rivas Morejón y señora: Nery Salome Chamba Huyo, tienen a bien vender y ceder libre y voluntariamente a favor de la señora: **HONORES CUN NANCY MERCEDES**, de estado civil Casada, solo sus **CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES**, de un dólar cada una, que tiene en la Compañía antes mencionada.

De lo antes descrito los cónyuges: César Anselmo Quezada Condolo y Nancy Mercedes Honores Cun, propietarios de 150 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, ceden a favor del señor:

- CAMACHO TAPIA GUILLERMO ISRAEL, diez (10) participaciones de un dólar cada una.
- RUIZ FRANCO PIEDAD ISABEL, diez (10) participaciones de un dólar cada una.
- SANCHEZ ANDRADE RODRIGO GALO, diez (10) participaciones de un dólar cada una.
- CUN MOSQUERA WILLIAM WASHINGTON, diez (10) participaciones de un dólar cada una.

Quedándoles un total de Ciento diez (110) participaciones.

HISTORIA DE DOMINIO:

Que, con fecha Diecisiete de Marzo del año Dos mil diez (2010), con Registro número Doce (12) y Repertorio número Trescientos noventa y cuatro (394), consta inscrita la Escritura

Pública de **VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA."**, celebrada en la ciudad de La Victoria, Cabecera del Cantón Las Lajas, ante el Notario Abg. Julio Adalberto Zapata Castillo, de fecha Ocho de Marzo del año Dos mil diez, mediante la cual el señor: Rosendo Rene Rivas Morejón, tienen a bien vender y ceder libre y voluntariamente a favor del señor: **RIVAS MOREJON JUAN CARLOS**, de estado civil Casado, sus CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar cada una, que tiene en la Compañía antes mencionada.

Que, con fecha Ocho de Mayo del año Dos mil nueve (2009), con Registro número Trece (13) y Repertorio número Seiscientos veinte y cuatro (624), consta inscrita la Escritura Pública de **VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA."**, celebrada en la ciudad de Huaquillas, ante el Notario Lcdo. Guillermo Santiago Tinoco Sánchez, de fecha Veintiocho de Abril del año Dos mil nueve, mediante la cual los cónyuges: Edin Desterlino Rivas Valarezo y Rosa Emérita Morejón Aguirre, tienen a bien vender y ceder libre y voluntariamente a favor del señor: **RIVAS MOREJON JUAN CARLOS**, de estado civil Casado, sus CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar cada una, que tiene en la Compañía antes mencionada.

ABG ANA KARINA ORTEGA O
NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS



Que, con fecha Seis de Marzo del año Dos mil siete (2007), con Registro número Tres (3) y Repertorio número Doscientos treinta y uno (231), consta inscrita la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA."**, celebrada en la Ciudad de Arenillas, ante el Notario Abg. Homero Ocampo Nieto, de fecha Nueve de Agosto del año Dos mil Seis, misma que se encuentra integrada por las siguientes personas: Jesús Bismark Perero Luna, Héctor Ángel Rivas Galarza, Luís Alfonso Sánchez Pineda, Henry Michael Fernández Vilela, Carlos Alcívar Vilela Medina, Germán de Jesús Gonzaga Guerrero, Freddy Guillermo Camacho Ontaneda, Manuel Heriberto Vilela Medina, Edin Desterlino Rivas Valarezo, Rosendo René Rivas Morejón; y, Milton Orlando González Torres, dicha compañía tendrá como objetivo **realizar Transporte Escolar e Institucional**. Para este efecto, podrá realizar todo acto y celebrar todo tipo de contrato relacionado con su objeto y que le sea permitido por la Ley y este Estatuto.- La misma que tendrá su domicilio en la Ciudad de Arenillas.- El capital de la Compañía social es de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en un mil seiscientos cincuenta aportaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, mismo que se halle suscrito en un ciento por ciento y pagado, en numerario, de acuerdo al siguiente detalle: entre otros socios los señores: **EDIN DESTERLINO RIVAS VALAREZO y ROSENDO RENE RIVAS MOREJÓN**, suscriben



Cincuenta y uno (51)

ciento cincuenta participaciones cada uno; de un dólar cada una y pagan el cincuenta por ciento, esto es **SETENTA Y CINCO DOLARES**, cada uno.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, a petición de parte interesada y faculto hacer del presente el uso que estime conveniente.

Arenillas, 05 de Enero del 2016

Elaborado por: Paulette Salvatierra C.


Dra. Bolevia Marily Moreno Samaniego

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
MUNICIPAL DEL CANTON ARENILLAS - EL ORO
Mediante Acción de Personal de fecha: 22 de Julio del 2015
Resolución N° 001-2015-EA-TH.




ABG ANA KARINA ORTEGA
NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS

ESPACIO EN BLANCO

ACTA Nro. 13

**SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Arenillas, Provincia de El Oro a los veinte días del mes de noviembre del 2015, a las 18H00, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en las calles César Chiriboga S/N entre J J E Olmedo y Callejón, se reúnen los socios de la Compañía EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA.: 1.- JUAN MANUEL BUSTAN DURÁN, propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 2.- FREDDY GUILLERMO CAMACHO ONTANEDA, propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 3.- GUILLERMO ISRAEL CAMACHO TAPIA, propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 4.- WILLAN WASHINGTON CUN MOSQUERA, propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 5.- HENRY MICHAEL FERNÁNDEZ VILELA, propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 6.- NANCY MERCEDES HONORES CUN, propietaria de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 7.- PEDRO MANUEL HONORES LÓPEZ, propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 8.- JESÚS BISMARCK PERERO LUNA, propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 9.- DARWIN ANÍBAL QUEZADA PATIÑO, propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 10.- JUAN CARLOS RIVAS MOREJÓN, propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 11.- PIEDAD ISABEL RUIZ FRANCO, propietaria de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 12.- RODRIGO GALO SÁNCHEZ ANDRADE, propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 13.- CHRISTIAN WLADIMIR SÁNCHEZ CUENCA, propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); 14.- LUIS SÁNCHEZ PINEDA,

propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110); y, 15.- MANUEL HERIBERTO VILELA MEDINA, propietario de ciento diez participaciones (110) de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110). Encontrándose reunido el total del capital social de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, acto seguido el señor Presidente Juan Carlos Rivas Morejón, pone a conocimiento de los presentes el único punto del orden del día establecido así:

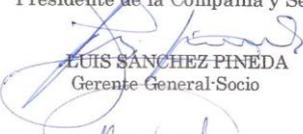
1.- Autorizar las cesiones de participaciones que se detallan: Socio FREDDY GUILLERMO CAMACHO ONTANEDA, a favor de Nancy Estela Rogel Montoya; Socio CHRISTIAN WLADIMIR SÁNCHEZ CUENCA, a favor de Luis Alberto Lojano Tigre; Socio MANUEL HERIBERTO VILELA MEDINA, a favor de Crithian Stalin Vilela Bastidas; y Socia NANCY MERCEDES HONORES CUN, a favor de Gladys María Honores López.

Preside la sesión el señor Juan Carlos Rivas Morejón, Presidente de la Compañía quien verifica que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse el 100 % del capital pagado y actúa como Secretario el Gerente General señor Luis Sánchez Pineda. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el ÚNICO PUNTO del orden del día acordado que dice: "Autorizar las cesiones de participaciones que se detallan: Socio FREDDY GUILLERMO CAMACHO ONTANEDA, a favor de Nancy Estela Rogel Montoya; Socio CHRISTIAN WLADIMIR SÁNCHEZ CUENCA, a favor de Luis Alberto Lojano Tigre; Socio MANUEL HERIBERTO VILELA MEDINA, a favor de Crithian Stalin Vilela Bastidas; y Socia NANCY MERCEDES HONORES CUN, a favor de Gladys María Honores López", toma la palabra el Gerente General señor Luis Sánchez Pineda y manifiesta a los socios presentes que el socio FREDDY GUILLERMO CAMACHO ONTANEDA, solicita que lo autoricen para ceder la totalidad de sus participaciones que corresponden a ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110), a favor de la señora Nancy Estela Rogel Montoya ; el socio CHRISTIAN WLADIMIR SÁNCHEZ CUENCA, solicita que lo autoricen para ceder la totalidad de sus participaciones que corresponden a ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110), a favor del señor Luis Alberto Lojano Tigre; Socio MANUEL HERIBERTO VILELA MEDINA, solicita que lo autoricen para ceder la totalidad de sus participaciones que corresponden a ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110), a favor del señor Crithian Stalin Vilela Bastidas; y la Socia NANCY MERCEDES HONORES CUN, solicita que la autoricen para ceder la totalidad de sus participaciones que corresponden a ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110), a

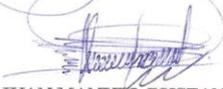
Folio # 3

favor de la señor Gladys María Honores López, luego de las deliberaciones correspondientes, recibida que fue la votación de uno a uno de los socios todos votan favorablemente a la moción propuesta por lo que la Junta General Universal de Socios resuelve POR UNANIMIDAD autorizar al socio FREDDY GUILLERMO CAMACHO ONTANEDA, ceder la totalidad de sus participaciones que son ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110), a favor de la señora Nancy Estela Rogel Montoya; al socio CHRISTIAN WLADIMIR SÁNCHEZ CUENCA, ceder la totalidad de sus participaciones que son ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110), a favor del señor Luis Alberto Lojano Tigre; al Socio MANUEL HERIBERTO VILELA MEDINA, ceder la totalidad de sus participaciones que son ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110), a favor del señor Cristhian Stalin Vilela Bastidas; y a la Socia NANCY MERCEDES HONORES CUN, ceder la totalidad de sus participaciones que son ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1) cada una, equivalente a ciento diez dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 110), a favor de la señor Gladys María Honores López.

Concluido el orden del día, el Presidente concede a los socios media hora de receso para la elaboración de la presente acta, concluido este tiempo, se retoma la sesión, y se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por todos los socios en unanimidad de acto, por estar ajustada a la verdad. El Presidente da por concluida la presente sesión a las 20H30 y para constancia de este acto firman los socios, el Presidente de la Compañía y Secretario.

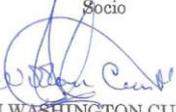

LUIS SÁNCHEZ PINEDA
Gerente General-Socio


JUAN CARLOS RIVAS MOREJÓN
Presidente-Socio


JUAN MANUEL BUSTAN DURAN
Socio


FREDDY GUILLERMO CAMACHO ONTANEDA
Socio


GUILLERMO ISRAEL CAMACHO TAPIA
Socio


WILLAN WASHINGTON CUN MOSQUERA
Socio

HENRY MICHAEL FERNÁNDEZ VILELA
Socio

NANCY MERCEDES HONORES CÚN
Socia

PEDRO MANUEL HONORES LÓPEZ
Socio

JESÚS BISMARCK PÉRERO LUNA
Socio

DARWIN ANÍBAL QUEZADA PATIÑO
Socio

PIEDAD ISABEL RUIZ FRANCO
Socia

RODRIGO GALO SÁNCHEZ ANDRADE
Socio

CHRISTIAN WLADIMIR SÁNCHEZ CUENCA
Socio

MANUEL HERIBERTO VILELA MEDINA
Socio

CERTIFICA

Que las presentes hojas son copias fieles de su original, las mismas que constan en el libro de actas de Junta Universal De Socios De La Compañía De Expreso Escolar EXESFRON CIA LTDA.

Atentamente.

Sr. Luis Sánchez Pineda
Secretario



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIONES O ACCIONES QUE EN TRECE FOTOCOPIAS LAS SELLO Y RUBRICO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN ARENILLAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**-----


ABG ANA KARINA ORTEGA D
NOTARIA SEGUNDA DE ARENILLAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Gobierno Autónomo Descentralizado y Municipal del Cantón Arenillas
Fono 2908524 - 089444428 / E-mail: rpymarenillas2011@hotmail.com
Direc: Av. José Moncada Sánchez y Rep. del Ecuador - Ed. Sindicato de Choferes - 1er piso - Of 3
ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO:

QUE, LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA."; QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL NÚMERO CINCO (5); Y, ANOTADO AL LIBRO REPERTORIO CON EL NÚMERO CINCO (5).- EN ESTA FECHA: ARENILLAS, 11 DE ENERO DEL 2016.....


Dra. Bolivia María Moreno Samaniego
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)
GAD MUNICIPAL DEL CANTON ARENILLAS - EL ORO
Mediante Acción de Personal de fecha: 22 de Julio del 2015
Resolución N° 001-2015-EA-TH.



Elaborado: Evelyn Treilles G.

NOTARÍA PRIMERA
CONSEJO DE LA
JUDICATURA
ARENILLAS
Ab. Miguel A. Cuenca Jaramillo
Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

RAZÓN: Siento como tal, que en esta fecha he procedido a sentar la correspondiente **RAZÓN** de la escritura pública de **VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA."**, que otorgan los cónyuges : señor : Cesár Anselmo Quezada Condolo y Nancy Mercedes Honores Cún , a favor de la señora : Gladys María Honores López , de fecha **Siete de enero del año Dos Mil Diez y Seis**, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Arenillas, a cargo de la Abogada: Ana Karina Ortega Delgado, al margen de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA."**, escritura que ha sido celebrada en este despacho notarial el **Nueve de Agosto del año Dos Mil Seis.- DOY FE. -**

Arenillas, Catorce de enero del Dos Mil Diez y Seis

Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS



